

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 4 de 2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha realizado las diligencias para notificar a Los demandados.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1749

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ALEJANDRO GUTIÉRREZ JARAMILLO
JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ JARAMILLO
DEMANDADOS JESÚS DANIEL FAJARDO BUITRAGO
RUBEN DARÍO BALLESTEROS GONZALEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00258-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas.
3. O, Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria